

6.396

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Destínase para la construcción de un Centro Cívico Provincial una parcela de terreno del Estado Provincial, ubicada en la localidad de la Colonia Ortíz de Ocampo, de este departamento General Ocampo.-

ARTICULO 2º.- El inmueble referenciado en el Artículo 1º forma parte de la Parcela identificada por Dpto. 14 - Circunscripción II - Sección H - Manzana 9 - Parcela 1; el cual responde a las siguientes características de Ubicación y Dimensiones:

UBICACION: COLONIA ORTIZ DE OCAMPO

Lado Norte:	Calle Pública.-
Lado Sur:	Propiedad del Estado Provincial.-
Lado Oeste:	Calle Pública.-
Lado Este:	Terreno Capilla Local.-

DIMENSIONES:

Lado Norte:	14 metros.-
Lado Sur:	14 metros.-
Lado Oeste:	68 metros.-
Lado Este:	68 metros.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.-**

L E Y N° 6.396.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO